

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez, informando que por constancia compartida el 18 de marzo del corriente, a los correos electrónicos de los intervinientes, se indicó la necesidad de reprogramar la audiencia que estaba fijada para el 22 de marzo de 2022, a partir de la hora de las 09:30 A.M., debido a que el apoderado judicial de la parte demandante, ha solicitado reprogramación de la misma, por tener audiencia en Despacho Judicial de Pereira Risaralda, en la misma fecha y similar horario. Marzo 23 de 2022.


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto Sustanciatorio	059
Radicado	76 736 31 05 001 2018 00056 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUIS ACOSTA ORDOÑEZ
Demandados	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN COOPERATIVA- FECOOP- y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Tema	REPROGRAMAR FECHA PARA AUDIENCIA

Sevilla, Valle del Cauca, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a constancia precedente, se reprograma audiencia que estaba fijada para el pasado martes 22 de marzo del corriente, a fin de SEÑALAR el día cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las 9:00 A.M., con el objeto de surtir la *continuidad* de la audiencia reglada en el artículo 80 del Código Procesal Laboral, PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial; *aclarando que será de manera virtual, por medio de la aplicación lifesize o medio de comunicación disponible. En todo caso se habrá de respetar los protocolos de bioseguridad correspondientes, respetando al derecho fundamental a la salud.*

Al tiempo, se dispone por secretaría, *remitir de manera expedita y por cualquier medio de comunicación, esta Providencia a los intervinientes, al tiempo que este Juzgado, nuevamente, vuelve a ser incisivo con los extremos litigiosos, a fin de que aporten el documento original referido en Providencias anteriores, para ser valorado por grafología, recordando que si esta prueba no se practica, el proceso sigue su curso y se sentencia con el material probatorio recogido.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

Notificación por Estado electrónico: No. 042

Hoy marzo 24 de 2022 se notifica el presente auto
por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f692a71aba784f61fc14ce93fa58ced5c1616ee1815bdada998669175f
be23f8**

Documento generado en 23/03/2022 05:00:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>